

## RESOLUCIÓN No. 03652

**“Por medio del cual se delega la participación del Secretario Distrital de Ambiente en el Comité de Conciliación de la entidad”**

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1.998, el artículo 9 de la Ley 489 de 1.998, el artículo 15 del Decreto 1716 de 2.009, el artículo 8 del Decreto Distrital 175 de 2.009 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1.998 establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se señalen.

Que, por otra parte, el artículo 9 de la Ley 489 de 1.998 determinó que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que le corresponde al despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes, de conformidad con las funciones

## **RESOLUCIÓN No. 03652**

asignadas mediante el artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2.009, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 175 de 2.009.

Que el Decreto Nacional 1716 de 2.009 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1258 de 2.009, el artículo 45 de la Ley 446 de 1.998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2.001”, compilado en el Decreto Nacional 1069 de 2.015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho*”, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, “*Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto [1069](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”, precisa en su artículo 17 que funcionarios integran de manera permanente el Comité de Conciliación, incluyendo allí, al representante legal del ente respectivo o su delegado.

Que en concordancia con lo anterior, mediante el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 0771 de 2016 “Por la cual se unifica la normatividad relativa a las funciones, integrantes, sesiones, quórum, reglamento interno y demás temas atinentes al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente”, se determinó que la participación de los integrantes es indelegable, salvo el del (la) Secretario(a) Distrital de Ambiente, quien podrá delegar en el (la) asesor (a) de despacho u otro profesional del nivel directivo.

Que a través del Decreto Distrital 001 de 2016 el Alcalde Mayor de Bogotá nombra como Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Ambiente al Dr. Francisco José Cruz Prada a partir del 1 de enero del mismo año.

Que mediante Resolución 010 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente nombró como Asesora de Despacho Código 105 Grado 06 a la Dra. MARÍA CRISTINA PEÑA VELANDIA, quien se posesionó mediante Acta No. 05 de 2016.

Que ante posibles circunstancias ocasionadas por razones de servicio que impidan la asistencia del Secretario Distrital de Ambiente al Comité de Conciliación, se hace necesario delegar su participación.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución 0042 de 2016 a través del artículo primero de la parte resolutive del referido acto administrativo se delegó la participación en el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Dra. María Cristina Peña Velandia.

Que mediante Resolución 03459 del 6 de diciembre de 2017, el Secretario Distrital de Ambiente aceptó la renuncia presentada por la Dra. MARÍA CRISTINA PEÑA VELANDIA al cargo de Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### **RESOLUCIÓN No. 03652**

Que conforme a lo establecido en el artículo 21 de Decreto Distrital 109 de 2.009, corresponde a la Dirección de Gestión Ambiental coordinar con las distintas entidades distritales y dependencias de la Secretaría para la implementación de políticas ambientales, dirigir la ejecución de políticas, entre otras funciones.

Que mediante Resolución 00972 de 2017 el Secretario Distrital de Ambiente nombró como titular de la Dirección de Gestión Ambiental a la Ingeniera ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ, quien se posesionó mediante Acta No. 106 de 2017.

Que, conforme a los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, la Ingeniera ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ cumple con los requisitos necesarios para ser destinataria de la delegación de la participación del Secretario Distrital de Ambiente, en su calidad de Presidente del Comité de Conciliación de la Entidad.

### **RESUELVE**

**Artículo 1°- Delegación:** Delegar en la Directora de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, Ingeniera ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ, identificada con C.C. 1.136.879.892 de Bogotá, la participación del Secretario Distrital de Ambiente en el Comité de Conciliación de la entidad.

**Artículo 2°- Atribuciones:** En virtud de la delegación expresa realizada en el artículo anterior se entiende que además de las funciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución 0771 de 2016, la delegataria participará en las sesiones del Comité de Conciliación con voz y voto.

**Artículo 3°-** Comunicar el presente acto administrativo a la doctora ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ, Directora de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente para que ejerza la delegación conforme a los parámetros establecidos en el presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 03652**

**Artículo 4°.-Publicación:** Publíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 5° - Vigencia:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, particularmente la Resolución No. 00042 del 13 de enero de 2015.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 22 días del mes de diciembre del 2017**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

(Anexos):

**Elaboró:**

MELISSA ANDREA PRIETO GARCIA C.C: 1000016742 T.P: N/A

CONTRATO  
CPS: 20170044 DE FECHA 22/12/2017  
2017 EJECUCION:

**Revisó:**

NESTOR JULIAN RAMIREZ SIERRA C.C: 1010169744 T.P: N/A

CONTRATO  
CPS: 20170035 DE FECHA 22/12/2017  
2017 EJECUCION:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A

CONTRATO  
CPS: FUNCIONARIO FECHA 22/12/2017  
EJECUCION:

**Aprobó:**

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03652

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	---------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2017
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	---------------------	------------